



La salud  
es de todos Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201921301233031

Fecha: 16-09-2019

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor  
**MAURICIO REINA MANOSALVA**  
Subdirector Técnico de Construcciones  
Calle 63 No 59A – 06 IDRDR  
Bogotá D.C.



ALCALDIA DE  
BOGOTÁ D.C.

**IDRD**

MITENTE: MINSALUD

UNTO:



No. 20192100342792 Código Web: **2&Av?!**

FECHA: 19-09-2019 13:48:40 FOLIOS: 2

RADICADOR: VIVIAN OME MEDINA

DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

MITENTE: MINSALUD

UNTO: RESPUESTA CONSULTA RAD. 201942301106802

Seguimiento de trámite consulte [www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)

Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 800 5400

**ASUNTO:** Respuesta consulta Rad. 201942301106802 canchas sintéticas oficio 2019EE945080.

Cordial saludo:

Atentamente, y en respuesta a traslado echo por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante oficio No 8315-E2-1322, sobre estudios, análisis, o información técnica, respecto al impacto ambiental y las afectaciones en la salud, debido al uso del caucho, en la elaboración de canchas sintéticas, me permito indicar inicialmente que todas las sustancias tienen un grado de nocividad determinada por su peligrosidad, como elemento intrínseco a su naturaleza, sin embargo, el riesgo es determinado en función del peligro y la exposición, el peligro se materializa en un riesgo, entorno de las acciones de manipulación inadecuada de las sustancias, cuyo peligro no se materializa si no se da una exposición efectiva.

En este sentido para la realización de estudios de nocividad o peligro se requiere contar con la capacidad investigativa técnica y financiera para realizar la evaluación en cumplimiento del requisito, es por esto que diferentes Naciones se adhieren a lineamientos internacionales en el manejo de químicos como son el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM, por sus siglas en inglés, *Strategic Approach to International Chemicals Management*), en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que indica como meta lograr para el 2020, el uso y la producción de químicos en formas que lleven a la minimización de efectos adversos significativos en la salud humana y el ambiente. Al respecto, en su cuarta reunión en Suiza en 2015, se reconoció la importancia de definir marcos legales que aborden el ciclo de vida de los productos químicos y residuos, así como mecanismos de aplicación y cumplimiento pertinentes. Ello implica aplicar los

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201921301233031**

Fecha: **16-09-2019**

Página 2 de 3

acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los residuos, establecer marcos institucionales y mecanismos de coordinación entre las partes interesadas e implementar sistemas para la recolección e intercambio transparente de datos e información relevante como el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), evaluar los riesgos químicos y su reducción mediante el uso de mejores prácticas, reforzar la capacidad para hacer frente a los accidentes químicos; y monitorear y evaluar los impactos de los productos químicos sobre la salud y el ambiente, entre otros.

En este aspecto, las sustancias químicas usadas en la industria, entre ellas el caucho en los productos de su consulta, corresponden a sustancias que cuentan con diferentes grados de toxicidad, la clasificación por diferentes tipos de afectación a la salud humana, se puede consultar para cada caso, entre otras fuentes en el Reglamento (CE) No. 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, "Sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas".

De manera general en relación a las sustancias químicas como el caucho, el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo, Transporte y Trabajo, ha venido adelantando diversas acciones gubernamentales dentro de las que se puede mencionar la expedición del Decreto 1496 del 6 de agosto de 2018, "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones", que permita contar con herramientas para la identificación y comunicación de sus peligros dentro de los que se encuentra los relacionados con la salud humana relacionando allí las sustancias o mezclas, como herramienta para la prevención de los potenciales efectos que estas puedan tener sobre la salud y el ambiente.

Ahora bien los productos de su interés se vienen re manufacturando con productos reciclados producto de los planes pos consumo establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por tanto se debe establecerse en primera instancia los niveles residuales de las sustancias en el producto final, determinar los niveles de exposición en el uso previsto del producto y finalmente establecer un panorama de riesgo. Este ministerio no cuenta con estudios o información que sustente este análisis de riesgo en la salud del usuario final y no ha realizado estudios o establecido restricciones por afectaciones a la salud por presencia o migración de contaminantes en este tipo de productos finales.



La salud  
es de todos

Minsalud



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **201921301233031**

Fecha: **16-09-2019**

Página 3 de 3

Por tanto, la Superintendencia de Industria y Comercio en su competencia de Inspección, Vigilancia y Control en materia de protección al consumidor, puede verificar las condiciones en que un producto se pone en el mercado, abriendo una investigación en la que se puedan obtener las pruebas necesarias para establecer si hay riesgo irrazonable para la salud o a la integridad del consumidor, por tanto los usuarios pueden instaurar sus reclamaciones ante ésta entidad y solicitar se iniciar una investigación a cargo de las industrias que ponen en el mercado este tipo de productos o que pueden garantizar la seguridad de los mismos, si es el caso.

Cordialmente,

**JAIRO HERNANDEZ MARQUEZ**  
Subdirector de Salud Ambiental (E)

Elaboró: Andrea S

C:\Andrea Soler\para orfeo\Rta canchas sinteticas alcaldia 3.docx

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)